



## Resolución de Alcaldía N° 400-2022-MPC

Cajabamba, octubre 26 de 2022.

EL SEÑOR PRIMER REGIDOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA;

**VISTO:**

El Informe N° 167-2022-MPC/GDS-SGDSYPS de la Subgerencia de Salud y Programas Sociales, mediante el cual solicita el reconocimiento del nuevo responsable de actualización del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de seis (06) años, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Provincial de Cajabamba, es un Órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a la Constitución Política del Perú, ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el numeral 2.3 del artículo 84 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es una de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza de desarrollo social del Estado, propios y transferidos asegurando la calidad y focalización de los servicios; así mismo ejecutar los programas de apoyo sanitario con participación de la población;

Que, según el numeral 3.1 del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es una de las funciones específicas compartidas de las Municipalidades "Difundir y Promover los Derechos del niño y del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, proporcionando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 249-2017-MINSA, se aprobó el documento técnico del "Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Infantil en el Perú";

Que, con Resolución Ministerial N° 389-2017/MINSA, el Ministerio de Salud aprobó a nivel nacional el "Padrón Nominal Distrital de niñas y niños menores de seis (06) años de edad" el mismo que será utilizado para el cálculo de productos (biológicos), medicamentos, recursos humanos, así como, para el cálculo de las estimaciones de población, cálculo de indicadores, coberturas de intervenciones estratégicas en salud Pública, y la programación, seguimiento y evaluación de las metas físicas de Programas presupuestales en Salud;

Que, con el Decreto Supremo N°056-2018-PCM, se aprobó la Política General de Gobierno al 2021 y en el numeral 4.1 del artículo 4° se señala que, uno de los lineamientos prioritarios es reducir la anemia infantil en niños y niñas de 06 a 35 meses, con enfoque en las prevenciones;

Que, se desprende del Artículo 1° del Derecho Supremo N°068-2018-PCM, declaró de prioridad nacional la lucha contra la anemia en niñas y niños menores de 36 meses; y en tal sentido se aprobó el "Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia";

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, inciso 6) y 17) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, a partir de la fecha como responsable del padrón nominal distrital de niños y niñas menores de 06 homologado y actualizado de la Municipalidad Provincial de Cajabamba, a la persona que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	:	Teófilo Adrián López Villanueva
Cargo	:	Responsable Padrón Nominal
Correo Electrónico	:	Teo_adrián@hotmail.com
Celular de Contacto	:	971552787
Celular de la Entidad	:	076551001

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 259-2021 y todo acto administrativo que se oponga a la presente.



## Resolución de Alcaldía N° 400-2022-MPC

Cajabamba, octubre 26 de 2022.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la Notificación del presente Acto Resolutorio a la parte interesada, Gerencias y/o órganos correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR a Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Cajabamba la notificación del presente acto resolutorio a los interesados y a las unidades orgánicas involucradas, para su conocimiento y demás fines, así como la publicación a través del portal de transparencia institucional, según los procedimientos establecidos.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.*



*Victor Hugo Astopilco Calderón*  
Prof. Victor Hugo Astopilco Calderón  
TENIENTE ALCALDE  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA

**DISTRIBUCIÓN:**

1. G. Asesoría Jurídica
2. G. Municipal
3. G. Desarrollo Social
4. SG. Programas Sociales
5. Teófilo Adrián López Villanueva
6. Portal

Exp. N° 020639-2022

C.c.:

- ☒ Arch. Alcaldía
- ☒ Arch. Sec. Graf.